

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

1234 *Decreto de 13 de enero de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de don José Rossignoli Arriola como Fiscal Delegado de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer de Zaragoza.*

El día 11 de diciembre de 2024 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Zaragoza proponiendo el cese del Fiscal Delegado de la especialidad de Violencia sobre la Mujer de don José Rossignoli Arriola.

La Inspección Fiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Carrera Fiscal el día 16 de diciembre solicitó la práctica de determinadas diligencias que tuvieron respuesta el día 18 de dicho mes.

Hechos

Don José Rossignoli Arriola fue nombrado Fiscal Delegado de la especialidad de Violencia sobre la Mujer por decreto del Fiscal General del Estado de 27 de septiembre de 2024, con motivo de haber adquirido nuevas responsabilidades manifestó al Fiscal Jefe provincial su deseo de renuncia, presentando escrito motivado el día 17 de diciembre.

La propuesta de renuncia ha sido elevada por el Fiscal Jefe Provincial a la Fiscalía General del Estado.

Mediante escrito de fecha 30 de diciembre de 2024 la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su cese (art. 62.2 párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (art. 62.2 párrafo tercero RMF).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal dispone que los fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo.

Una vez recibida por la Inspección Fiscal, se dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (art. 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al cese interesado.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su reglamento, se acuerda:

1. Cesar a don José Rossignoli Arriola como Fiscal Delegado de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer de Zaragoza.
2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal de Sala Coordinadora de Violencia sobre la Mujer, a la Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Aragón y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Zaragoza, que trasladará copia del presente Decreto al Fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 13.2 EOMF; STS 20 de julio de 2015 Rec. Cas. 2099/2014; Orden de Servicio Inspección Fiscal 24 de septiembre de 2015), cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny núm. 4-Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el art. 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley, si se dispusiera de legitimación para ello.

Madrid, 13 de enero de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.